

de las cuotas correspondientes á este por manifestar
tenia orden del mismo para ello. No siendo estos
antecedentes oficiales y queriendo la Sociedad pro-
ceder con la mayor incumpección en negocio tan
delicado, Acuerdo, dirigia á estos señores la que
fue comunicacion para que por cuanto se les habia
manifestado á la Corporacion la certera suerte relato,
recibiendo á la vez una contestacion categorica, ju-
dicando el diploma caso e no continuan pertene-
ciendo á la Sociedad, manifestando que la no con-
tacion sea un motivo poderoso para no considerales
como sujetos como individuos á la Corporacion, adop-
tando esta medida con cualquiera otro Sr. Dn. y
diese alguna contestacion analogo, sin necesidad de
otro Acuerdo, mas poniendole en conocimiento de la Cor-
poracion para sus ultimas determinaciones.

Sobre cuotas de
Sr. Dn.

Pudiendo presentarse algun incidente, particu-
lar en la extension de recibos de cuotas de Sr. Dn.,
se Acuerdo, autorizar al Sr. Tesorero con la Sra.
para que con presencia de antecedentes pueda
ordernarse.

9. de set. de
diana.

Se leyó la nota puesta por el Sr. Lehmann
al respecto de un revo, en la que manifiesta que como
Sr. Dn. Corregidor que era siendo cura de Segura
de Linares algunas abono las cuotas que se le pi-
dieron, pero dice que fue nombrado de la Parroquia
de Sr. Lorenzo de esta Ciudad, y no habia abonado,
extrañando se le pidan en el dia las respectivas á
los años mil ochocientos y tres y noventa